



RESOLUCIÓN No. 2823 - - - DE 2016

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN
DE UN SUPERVISOR**

El Secretario de Infraestructura Física Departamental

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Art. 4º de la Ley 80 de 1993, el manual de contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Arauca, celebró el Contrato de Obra **No. 308 de 2016** con **CONSORCIO ACA 2016 R/ LISETH PRADILLA PINEDA** con **NIT 901011S48-1** cuyo objeto corresponde a **"MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**
2. Que según lo dispuesto en la Cláusula DECIMA del citado Contrato de Obra, la vigilancia de las obligaciones previstas en los mismos, será ejercida por un Interventor Externo.
3. Que en atención a lo anterior el Departamento de Arauca, celebró el Contrato de Consultoría (Interventoría Técnica) No 309 de 2016, con la **UNION TEMPORAL INTER-ARAUCA R/ NEVIS ELENA RODRIGUEZ YANEZ**, cuyo objeto corresponde a **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.
4. Que a su vez, el numeral 6.4.2 del Manual de Contratación del Departamento de Arauca, dispone que la designación del supervisor será ejercida por el Secretario de Despacho o un profesional de Planta *que aquél designe para tal fin*, quien deberá cumplir además de la ley y los decretos que regulan la materia, las funciones fijadas por las normas internas de la entidad y las estipulaciones en los respectivos contratos. Especialmente la función de supervisión debe desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la resolución interna No. 520 de 2014, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4º de la Ley 80 de 1993, es necesario designar un supervisor en el Convenio anteriormente manifestado, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento, señaladas en la resolución No. 520 de 2014.

Que en virtud de lo anterior,



RESOLUCIÓN No. 2823- DE 2016

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN
DE UN SUPERVISOR**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Ingeniera **MARTHA GAVIS OBANDO PORRAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.514.164 de Saravena, funcionaria de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, para que ejerza las funciones de supervisión del Contrato Consultoría (Interventoría Técnica) **No 309 de 2016**, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, suscrito con **UNION TEMPORAL INTER-ARAUCA R/ NEVIS ELENA RODRIGUEZ YANEZ**.

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventoría Departamental aprobado a través de la Resolución No. 520 de 2014.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación a la aceptación de oferta señalada en el artículo, número del presente acto por lo cual, dicho funcionario debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto, a la funcionaria señalada en el artículo primero antes referido.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **30 SEP 2016**

MARIO ALBERTO VALDERRAMA PUERTA
Secretario de Infraestructura Física Departamental

Digito: Elizabeth Moreno Portela.